El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Subgerencia de Desarrollo
Modalidad de selección:	*Contratación Directa*
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO TECNICO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y LEGALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL IDUVI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo segundo (2°) de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

La Carta Política ha establecido en su artículo 90 la denominada cláusula general de responsabilidad del Estado, señalando que éste es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

El artículo 209, ibídem dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el artículo 287 constitucional preceptúa que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley (...)". Principio aplicable a las entidades descentralizadas del orden municipal, pues, estas gozan de personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

En virtud de la Ley 3 de 1991 y el Decreto 1077 de 2015, que establecen las normas fundamentales para la vivienda de interés social y los subsidios en Colombia, se reconoce la importancia de una gestión integral y eficiente en el proceso de ejecución de estos programas. El acompañamiento administrativo y documental a los beneficiarios es esencial para asegurar que cumplan con los requisitos establecidos y puedan acceder a los subsidios de manera efectiva. Este acompañamiento garantiza que los beneficiarios comprendan y sigan los procedimientos correctos, lo que facilita la correcta utilización de los recursos y asegura la transparencia en la gestión del subsidio.

La Ley 2079 de 2021 y el decreto 739 de 2021 son las normas que establecen las condiciones en materia de vivienda y hábitat, y la asignación y operación del subsidio familiar de vivienda. Para una correcta interpretación de estas normas, se hace necesario que los postulantes tengan un acompañamiento adecuado, que los guíe en la correcta apreciación de los requisitos y documentos que deben allegar, para que al final del proceso puedan ser beneficiarios de estos recursos, que les permite mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

Durante el año 2026 se deberá dar cumplimiento a las metas No. 136 y 137, las cuales contemplan la asignación de 100 subsidios de mejoramiento y 20 subsidios de construcción en sitio propio, para un total de 120 subsidios. Para el logro de estas metas, se hace necesario contar con un profesional que acompañe de manera permanente el programa de subsidios, apoyando los procesos de socialización, las actividades operativas orientadas a la revisión y verificación de las condiciones de los postulados a los programas, se hace necesaria una evolución en la organización, dirección y evaluación de los procedimientos, que permita optimizar tiempos, garantizar un manejo eficiente y seguro de la información e integrar de manera articulada todas las áreas involucradas; y realizando visitas técnicas para el levantamiento de medidas, la elaboración de planos, el cálculo de presupuestos y la posterior entrega de materiales a los beneficiarios que resulten viabilizados dentro de las modalidades de subsidio ofrecidas por el IDUVI.

Adicionalmente, se requiere acompañamiento en las visitas de seguimiento a los subsidios adjudicados en la vigencia anterior, con el propósito de realizar el cierre definitivo de las obras ejecutadas por los beneficiarios, verificando el uso adecuado de los materiales entregados.

En este contexto, y con el fin de fortalecer y optimizar los procesos técnicos y arquitectónicos que adelanta la subgerencia de Desarrollo, la presente contratación se orienta a contar con el acompañamiento de una persona natural con formación profesional en arquitectura o ingeniería, con experiencia en procesos técnicos, planificación de proyectos arquitectónicos y gestión de trámites técnicos, que contribuya al mejoramiento de los procesos en las distintas líneas de trabajo y al fortalecimiento de la calidad del servicio prestado por el IDUVI.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala en el numeral 3º, que el contrato de prestación de servicios que se celebre con entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, y dada la insuficiencia de personal adscrito a la Subgerencia de Desarrollo, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera se ha determinado que en la planta no se cuenta con personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ALCALDÍA DE CHÍA
Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER628579

PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

METAS RESULTADO: Disminuir el déficit habitacional en el municipio de Chía

META PRODUCTO: ***Meta 136*** *Entregar 270 subsidios de mejoramiento de vivienda*

PROYECTO: Contribución a la vivienda con dignidad para los habitantes de Chía

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

METAS RESULTADO: Disminuir el déficit habitacional en el municipio de Chía

META PRODUCTO: ***Meta 137*** *Entregar 80 subsidios para construcción de vivienda en sitio propio*

PROYECTO: Contribución a la vivienda con dignidad para los habitantes de Chía

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO TECNICO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y LEGALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL IDUVI.

2.2. Clasificación UNSPSC:

Código	Denominación	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería civil arquitectura

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

IDONEIDAD: Título en arquitectura o ingeniería, con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada treinta y seis (36) meses en análisis de costos, interventorías, obra, proyectos de vivienda o con relación al objeto contractual.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las actividades de socialización, atención y orientación al ciudadano en los programas de subsidios de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, registrando la información pertinente y elaborando los informes y soportes gráficos requeridos en cada intervención.
2. Realizar visitas técnicas de verificación a los hogares postulantes y/o beneficiarios de la convocatoria vigente o anteriores para evaluar el estado de las viviendas antes, durante y después de la intervención, documentando los hallazgos mediante actas, informes técnicos y evidencia fotográfica conforme a los lineamientos institucionales.
3. Apoyar en la elaboración, revisión y ajuste de los presupuestos de obra asociados a los subsidios.
4. Apoyar los levantamientos arquitectónicos básicos (planimetría, áreas, volumetrías y caracterización constructiva) de las viviendas visitadas, cuando la información sea insuficiente o no exista soporte técnico actualizado.
5. Consolidar, depurar y entregar la información técnica de los postulados y beneficiarios al supervisor, suministrando la información para la actualización oportuna de las bases de datos institucionales y la correcta trazabilidad de cada caso.
6. Elaborar informes técnicos, estudios de materiales, actas, informes de seguimiento, soportes para la entrega de materiales, verificación de utilización adecuada y cierre técnico del proceso y las demás asignadas por el supervisor.
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del programa, validando que las condiciones constructivas, espaciales y de habitabilidad de las viviendas e informar oportunamente los casos que requieran reevaluación, ajuste o imposibilidad técnica de intervención.
8. Acompañar y hacer seguimiento técnico a la ejecución de las obras desarrolladas mediante los subsidios, vigilando que cumplan las especificaciones, cantidades y materiales previamente aprobados, e informando de manera inmediata cualquier desviación o riesgo técnico identificado.
9. Apoyar la evaluación técnica de postulantes provenientes de convocatorias pasadas cuando sea requerido, revisando la vigencia y coherencia de la información arquitectónica, el estado actual de la vivienda y la aplicabilidad del subsidio.
10. Apoyar la verificación y reevaluación de la información y requisitos de postulantes y beneficiarios de convocatorias vigentes o anteriores, actualizando datos y confirmando su cumplimiento conforme a los lineamientos del programa
11. Apoyar el seguimiento técnico y administrativo del contrato de suministro de materiales, verificando la calidad, cantidades, especificaciones y tiempos de entrega, así como la correcta ejecución de la logística de distribución a los beneficiarios del programa, dejando los registros, soportes y reportes correspondientes para el supervisor.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

b) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
c) Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
h) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
i) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
j) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
k) Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
l) Las demás que por ley o contrato le correspondan y las demás obligaciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre que estén relacionadas con el mismo.
m) Verificar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el desarrollo del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI. El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente.

a) Expedir el registro presupuestal.

b) Suscribir el acta de inicio.

c) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

g) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales.
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Chía, Cundinamarca.
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del subgerente de desarrollo o quien haga sus veces y en los casos que designe el mismo a un profesional universitario.
2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites": para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*" Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución número 001 del 3 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI-".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el IDUVI considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

C) Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares, pero desde el IDUVI se ha celebrado objeto similar razón por la cual se consultó en la plataforma de SECOP II, encontrando entre otros los siguientes:

AÑO	No.PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CPSP-372-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Diego Efrain Carreño	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN Y OPTIMICEN EL PLANEAMIENTO Y DISEÑOS DE INSTALACIONES Y AMBIENTES ARQUITECTÓNICOS ESCOL	$18.900.000	2 MESES
2023	CPSP 732-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	LIDA JOHANNA NEIRA ALVAREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISENOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERIA PARA SEIS (6) PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	$ 25.866.667	160 DIAS
2023	SGG-CPS-1027-2023	Contratación directa	JuankaPintor	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA PARA EL FORTALECIMIENTO	$ 23.562.000	102 (Dias)

					EN LAS ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA		

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características, a las previstas en el presente estudio y que el valor a cancelar guarda coherencia con los precios del mercado.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

IDONEIDAD: Título en arquitectura o ingeniería, con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada treinta y seis (36) meses de experiencia en análisis de costos, interventorías, obra, proyectos de vivienda o con relación al objeto contractual.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75.075.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. JUSTIFICACIÓN: Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución número 001 de enero 3 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI- ",

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que el valor ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos vencidos así:

UN PRIMER pago vencido, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.232.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o fracción efectivamente ejecutada.

DIEZ PAGOS mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada, y

UN ULTIMO PAGO vencido por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUINIENTOS PESOS ($1.592.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta el plazo del contrato.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos publicados en el SECOP II y final de supervisión.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios de *apoyo a la gestión* para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Título en arquitectura con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada treinta y seis (36) meses de experiencia en análisis de costos, interventorías, obra, proyectos de vivienda o con relación al objeto contractual.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquien se asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					

1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia del nuevo norma	A; a suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos	2	3	5	Medio	Contratista/Entidad	Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	2	i	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe de la contratista sobre la incapacidad/verificación de actividad	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la c	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista apoyar parte de su perviso	Semanalmente

																			te del supervisor	esión del contrato o del acta de terminación del contrato	, informes y/o comunicaciones del contratista	

13

3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad) / asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Ajaocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Semanal

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos fisicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que asi lo requieran entregados	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo del documento o en fisico, realización de back up de l	Semanal	

ALCALDÍA DE CHÍA
Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 9 No 11 - 24 Piso 2
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 026578

											el informe correspondiente al supervisor del contrato.											osdocumentosqueesçanee		

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación. expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

ELABORÓ: JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO SUBGERENTE DE DESARROLLO	FIRMA